



Exp.: 5370/2023

## ANUNCIO

### ASUNTO: MODIFICACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN: BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA LAS NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑA Y LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE PARCELAS VITÍCOLAS (II)

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo relativo a “MODIFICACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN: BASES REGULADORAS SUBVENCIONES PARA LAS NUEVAS PLANTACIONES DE VIÑA Y LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE PARCELAS VITÍCOLAS (II)”; publicándose en el [Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 16, de fecha 6 de febrero de 2026](#), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: Aprobar la modificación las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023 y modificadas por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria del 25 de Abril de 2024, y modificadas posteriormente por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Extraordinaria Urgente el 21 de marzo de 2025, en cuanto al plazo de justificación.**

En la Base Undécima, donde dice:

“El plazo de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2025.”

Debe decir:

“El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026.”

**SEGUNDO: Remitir anuncio de la modificación de las Bases Reguladoras al Departamento de Intervención, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar así mismo en el Tablón de Anuncios([www.elhierro.sedelectronica.es](http://www.elhierro.sedelectronica.es)) y en la página Web de la Corporación.**

**TERCERO: Tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se entenderá aprobada la modificación de las Bases Reguladoras.**

**CUARTO: Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación el anuncio de aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras”.**

**LA PRESIDENCIA,**

*(firmado electrónicamente)*

